

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA UIDIGITAL-2023

Contenido

1. 2. 3.		PRESENTACION OBJETIVO DIRIGIDO A	2
4.		TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS	2
5.		LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O TEMÁTICAS	
6.		CUANTÍAS Y RUBROS FINANCIABLES	
	6.1.	Recursos de la Convocatoria	4
	6.2.	Rubros Financiables	4
7.		DURACIÓN Y PRÓRROGA	5
8.		REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE PROPUESTAS	6
	8.1.	Equipo de investigación (Investigadores):	6
	8.2.	InhabilidadesiError! Marcador no	o definido.
	8.3.	Aval Consejo de Facultad	7
	8.3.8.4.	•	
		Aval comité de ética y propiedad intelectual	8
	8.4. 8.5.	Aval comité de ética y propiedad intelectual	8 8
9. 10	8.4. 8.5.).	Aval comité de ética y propiedad intelectual	8 9
9. 10 11	8.4. 8.5.). 1.	Aval comité de ética y propiedad intelectual	899
9. 10 11	8.4. 8.5. 0. 1. 2.	Aval comité de ética y propiedad intelectual	8910
9. 10 11 12 13	8.4. 8.5. 0. 1. 2.	Aval comité de ética y propiedad intelectual	891011
9. 10 11 12 13	8.4. 8.5. 0. 1. 2. 3.	Aval comité de ética y propiedad intelectual Productos y/o resultados esperados COMPROMISOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL CRONOGRAMA ANEXOS	89101111
9. 10 11 12 13	8.4. 8.5. 0. 1. 2. 3. 4.	Aval comité de ética y propiedad intelectual	89101111



1. PRESENTACIÓN

Esta convocatoria se enmarca en el contexto del Acuerdo Directivo No. 118 del 20 de octubre de 2022, el cual establece la política de Investigación, Creación Artística, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, donde, en el artículo 7 se establece el componente de investigación formativa, y en el parágrafo 1 se define que: Los estudiantes podrán desarrollar proyectos de investigación formativa orientados al fortalecimiento de la generación y aplicación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación institucional.

La finalidad de esta convocatoria es conformar un banco de proyectos elegibles de investigación, creación artística, desarrollo tecnológico e innovación que fortalezca las capacidades y habilidades en investigación de los estudiantes de la IU. Digital, donde estos propongan soluciones a las problemáticas de los territorios y promuevan el fortalecimiento de las capacidades de las regiones y sistema de Investigación institucional en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

2. OBJETIVO

Fortalecer las capacidades y habilidades en investigación de los estudiantes de la IU. Digital, mediante el desarrollo de proyectos de investigación, creación artística, desarrollo tecnológico e innovación, propongan soluciones a las problemáticas de los territorios y promuevan el fortalecimiento de las capacidades de las regiones, todo lo anterior, permitirá la consolidación del Sistema de Investigación Institucional.

3. DIRIGIDO A

Estudiantes de pregrado de la IU. Digital con matrícula vigente.

4. TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS

Los proyectos deberán estar asociados alguna de las tipologías que se presentan a continuación:

INVESTIGACIÓN: 1) Investigación aplicada. busca generar nuevo conocimiento con fines de aplicación y/o utilización, incluyendo nuevos métodos para alcanzar objetivos específicos. Para el caso de las ciencias sociales, este tipo de investigación busca resolver problemas en el ámbito socioeconómico aplicado en la comunidad. 2). Desarrollo experimental. Se enfoca en la producción de nuevos materiales, productos, dispositivos y procesos, así como en la mejora de los existentes.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D): Incluye el desarrollo tecnológico para fabricar nuevos materiales, productos, procesos o sistemas, o mejorar los existentes.

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I): busca generar alternativas novedosas que aporten valor social y contribuyan al desarrollo de una ciudad-región innovadora y competitiva.



INVESTIGACIÓN-CREACIÓN (I+C): busca responder a preguntas o inquietudes a través de la experiencia creativa, mediada por la percepción, emoción, sentimiento, intuición y razón, y puede ser basada en las artes o en la práctica. Además, esta tipología presenta diferencias epistemológicas, metodológicas y ontológicas con la investigación científica, y tiene un componente autorreflexivo. El nuevo conocimiento generado en los proyectos de investigación-creación puede ser compartido y utilizado por otros creadores.

5. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O TEMÁTICAS

Los proyectos de investigación deberán estar enmarcados en alguna de las siguientes líneas de investigación o temáticas.

Facultad	Líneas/Temáticas		
Facultad de Educación	 Innovación y/o adaptación de procesos y técnicas para la 		
	enseñanza -aprendizaje desde la digitalidad próxima.		
	2. Educación digital y digitalidad próxima desde los primeros años		
	de vida.		
	Entornos digitales significativos para el aprendizaje.		
	4. Pedagogía de la digitalización en los procesos de aprendizaje		
	5. Bienestar educativo en estudiantes en programas de formación		
	virtual.		
	6. Formación de maestros para la digitalidad, factores de riesgo y		
	de bienestar.		
Facultad de Ciencias y	1. Producción Limpia		
Humanidades	2. Inclusión y cohesión social		
	Ciencias del comportamiento		
Facultad de Ingeniería y	1. Mecatrónica		
Ciencias Agropecuarias	ingeniería de software		
	Programación aplicada		
	4. Analítica y Big data		
	5. Catastro		
	6. Agrimensura		
	7. Desarrollo territorial		
	8. Análisis y modelamiento		
	9. Energía		
	10. Innovación y desarrollo		
- " I I O : :	11. Ciencias agrarias		
Facultad de Ciencias	Turismo: comunitario, sostenible, ambiental, social, cultural y		
Económicas Administrativas v	religioso.		
Administrativas y Contables	Emprendimiento Préctions cotrotégique Contién Humana		
Contables	 Prácticas estratégicas Gestión Humana Gestión del conocimiento 		
	5. Industrias 4.0		
	6. Transformación digital		
	7. Responsabilidad Social Empresarial		
	8. Ética organizacional		
	9. Innovación y creación de valor		
	10. Comportamiento del consumidor		



Facultad	Líneas/Temáticas	
	11. Comunicación y marca	
	12. Mercadeo digital - Analítica digital	
	13. Diseño e innovación de productos y servicios	
	14. Publicidad y mercadeo en entornos rurales	
	15. Mercadeo social y responsabilidad social	
	16. Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo: impacto	
	del sistema general de SST, buenas prácticas del sistema	
	general de SST y afectaciones de dispositivos, equipos,	
	herramientas en la salud en el entorno laboral.	

 El equipo investigador determinará a que línea o temática de investigación se asocia el proyecto para solicitar el aval del Consejo de Facultad.

6. CUANTÍAS Y RUBROS FINANCIABLES

6.1. Recursos de la Convocatoria

La presente convocatoria cuenta con una asignación presupuestal de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L** (\$32.000.000) provenientes de los recursos del proyecto "Desarrollo de competencias de la investigación, creación artística desarrollo tecnológico e innovación". Este proyecto de inversión ha sido desarrollado por la Vicerrectoría Académica, como parte del plan de desarrollo "Educación digital incluyente, enfoque territorial y sentido humano 2022-2026".

El monto máximo asignado para cada proyecto será de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L** (\$4.000.000).

6.2. Rubros Financiables

Los rubros financiables deben ser detallados en el formato de presentación de proyectos de investigación vigente <u>Anexo 2 Ficha Financiera del Proyecto</u>. En la siguiente tabla se detallan cada uno de los rubros que pueden ser objeto de financiación:

Especie

RUBROS	DESCRIPCIÓN	
Personal (integrantes equipo investigador)	En este apartado, se debe especificar el valor correspondiente a las horas de dedicación del profesor asesor del proyecto. Este valor será considerado como contrapartida en especie y puede ser consultado en la Dirección de Investigación.	
	 Los profesores ocasionales, que actúan como profesor asesor, deben tener aval de horas dedicación al proyecto en el plan de trabajo. 	

Efectivo

RUBROS	DESCRIPCIÓN	
Materiales y	Bienes de consumo final, o fungibles para el normal funcionamiento de	
suministros	los proyectos.	
Gastos de transporte y viáticos	Se refiere a los gastos de transporte y viáticos relacionados con las actividades a desarrollar por parte del equipo investigador: ✓ Para desarrollo trabajo de campo	
	 ✓ Para participación en eventos científicos como ponentes Es indispensable que el objeto del gasto se encuentre enmarcado en alguna de las actividades anteriormente descritas 	
Publicaciones	✓ Costos de publicación de artículos científicos en revistas indexadas, incluidos los costos de traducción si es necesario.	
	✓ Costos asociados a la publicación de materiales impresos o virtuales como libros, manuales, videos, cartillas, posters, registro (ISSN o ISBN) que muestran los resultados del proyecto y sirvan como estrategia de divulgación o apropiación social de los mismos.	
	✓ Costos asociados a la contratación de correctores de estilo para los materiales de publicación.	
Eventos científicos	Corresponde al pago de inscripción en eventos científicos nacionales o internacionales, así como gastos relacionados con la organización y ejecución de eventos científicos planeados en el marco del proyecto	
Propiedad intelectual	Pago de servicios relacionados con la protección de propiedad intelectual.	

Notas:

- ✓ En caso de que el proyecto sea aprobado y requiera un cambio de rubro durante la ejecución, se deberá solicitar ante el Consejo de Facultad adjuntando una justificación correspondiente y posteriormente, esta instancia remitirá la información al Comité de Investigación.
- ✓ Los bienes adquiridos a través de los proyectos pertenecen a la institución, los cuales harán parte del inventario institucional como parte del fortalecimiento de las capacidades del Grupo de Investigación, por lo que no deben responder a necesidades particulares.
- √ La Dirección de Investigación realizará seguimiento financiero al proyecto. Si transcurrido seis (6) meses después de firmada el acta de inicio no se ha realizado ejecución presupuestal según lo planeado, la Dirección de Investigación podrá disponer de ellos.

Anexo 2 Ficha Financiera del Proyecto

7. **DURACIÓN Y PRÓRROGA**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de trece (13) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio, los cuales incluyen un mes de receso vacacional.

Los proyectos podrán contar con una prórroga o ampliación de plazo de ejecución, la cual se concederá por única vez y por máximo seis (6) meses. Para solicitar la prórroga, el



Investigador Principal del proyecto deberá presentar una solicitud motivada al menos dos (2) meses antes de la fecha de terminación establecida en el acta de inicio al Consejo de Facultad correspondiente y posteriormente, esta instancia remitirá la información al Comité de Investigación. La prórroga solicitada sólo será aplicable a entrega de productos y finalización del proyecto, en ningún caso se realizará extensión de los tiempos de horas asignadas en el plan de trabajo y en ejecución presupuestal del proyecto.

El Comité de Investigación o su equivalente será responsable de estudiar las solicitudes de prórroga realizadas por los Consejo de Facultad, considerando la justificación técnicocientífica presentada, y decidir sobre la procedencia de dicha prórroga. Si se concede, se establecerá un nuevo plazo para la culminación del proyecto.

8. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE PROPUESTAS

Los proyectos presentados en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

8.1. Equipo de investigación (Investigadores):

- a) Se requiere un (1) equipo de investigación conformado por un (1) estudiante en el rol de investigador principal, y de un (1) profesor ocasional, quien ejerce como asesor del proyecto. Además, podrá tener máximo 3 estudiantes en el rol de coinvestigadores.
 - ✓ Los estudiantes que tengan la intención de presentarse a esta convocatoria en el rol de Investigadores principales o Coinvestigadores deben tener en cuenta el máximo número de créditos aprobados al momento de presentación, de acuerdo con la tabla que se presenta a continuación. En caso de superar el número de créditos permitidos, será causal de inhabilidad en esta convocatoria:

CÓDIGO SNIES PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	NÚMERO CRÉDITOS	MÁXIMO CRÉDITOS APROBADOS
108384	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	140	89
107947	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS	140	88
109042	ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	142	89
109345	CIENCIAS AMBIENTALES	160	89
109615	INGENIERÍA MECATRÓNICA	158	89
108269	PUBLICIDAD Y MERCADEO DIGITAL	141	88
109852	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO COMUNITARIO	91	46
107611	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	104	54
109194	TECNOLOGIA EN GESTION CATASTRAL Y AGRIMENSURA	107	55
110915	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL AGROEMPRESARIAL	96	47
109941	TRABAJO SOCIAL	134	85



- b) Todos los miembros del equipo deben tener su hoja de vida registrada y actualizada en el CvLAC a la fecha.
- c) Un estudiante solo puede presentar una propuesta como Investigador Principal o como coinvestigador en esta convocatoria.
- d) Un profesor ocasional solo puede presentarse en calidad de asesor a máximo dos proyectos de esta convocatoria, siempre y cuando no tenga proyectos activos en el sistema de investigación institucional como investigador principal o coinvestigador, de lo contrario sólo podrá presentarse a un (1) proyecto en calidad de asesor.
- e) Los estudiantes integrantes del equipo de investigación, que postulen las propuestas deben tener matrícula vigente durante toda la ejecución del proyecto.
- f) Los estudiantes que se postulen a la presente convocatoria deben estar a Paz y salvo con el sistema de investigación institucional y no tener inhabilidades descritas en el numeral 8.2 de este documento.

Notas:

- ✓ Si se requiere un cambio en el equipo de investigación durante el proceso y ejecución del proyecto, se debe informar al Consejo de Facultad correspondiente y posteriormente, esta instancia remitirá la información al Comité de Investigación.
- ✓ Es importante destacar que todo el equipo investigador será responsable de cumplir con los compromisos adquiridos, sin embargo, será función del investigador principal reportar los informes que se requieren ante la Dirección de Investigación.
- ✓ Será responsabilidad del profesor Asesor la ejecución financiera del proyecto, así como el acompañamiento en la formulación, la ejecución y el cierre del proyecto.
- ✓ La Dirección de Investigación, realizará la supervisión, gestión administrativa, podrá asesorar en materia de productos de investigación y trámites académicoadministrativos.
- ✓ En caso de que un miembro del equipo se retire por fuerza mayor o caso fortuito, los demás integrantes deberán reorganizarse para cumplir con los objetivos establecidos, para ello esta situación debe notificarse previamente al Consejo de Facultad y posteriormente, esta instancia remitirá la información al Comité de Investigación.

8.2. Requisitos para acceder a recursos de investigación

Los profesores ocasionales y los estudiantes en formación podrán acceder a recursos de investigación siempre y cuando no tengan alguna de las siguientes situaciones:

- a) Situaciones de no conformidad
- b) No cumplimiento en la ejecución y entrega de resultados de proyectos
- c) Mora y/o sanción en el Sistema de Investigación Institucional.

8.3. Aval Consejo de Facultad

- ✓ El proyecto de investigación deberá contar con una carta de aval del respectivo Consejo de Facultad.
- ✓ El profesor asesor deberá gestionar las autorizaciones correspondientes, de la asignación de horas en plan de trabajo, en concordancia con el Artículo 2 de la Resolución Académica No. 024 (26 de mayo de 2020).

Anexo 3 Carta solicitud aval Consejo de Facultad



8.4. Aval comité de ética y propiedad intelectual

Todos los proyectos de investigación que involucran seres humanos o animales deben contar con la aprobación del comité de ética y propiedad intelectual antes de su ejecución. Por tanto, el Investigador Principal deberá presentar ante el Comité de ética los documentos que evidencien que el proyecto cumple con los requisitos éticos y legales aplicables, incluyendo el protocolo de investigación y los consentimientos informados correspondientes.

En caso de que el proyecto no requiere aval de un Comité de Ética y Propiedad Intelectual, se debe declarar los anexo 3 y 5, informando al Consejo de Facultad y al Comité de Investigación que la propuesta presentada no requiere del aval de un Comité de Ética y Propiedad Intelectual dado que: i) No se utilizará ningún recurso vivo, agentes o muestras biológicas, ii) Datos personales, entrevistas o encuestas, iii) No representa ningún riesgo sobre la vida, el ambiente o los derechos humanos.

Anexo 4 Carta aval Comité de Ética y Propiedad Intelectual (si aplica)

8.5. Productos y/o resultados esperados

Se requiere que la propuesta comprometa como mínimo la generación de los siguientes productos:

- 1. Al menos un (1) producto del listado que se presenta en el <u>Anexo 6 Tipo de</u> <u>productos y requisitos de existencia</u>.
- 2. Participar como ponente en el Encuentro Institucional de Experiencias y Resultados de Investigación con el proyecto de investigación. Esta participación no será homologable por un evento externo, ni podrá ser reemplazable por un producto del numeral anterior.

Notas:

- ✓ Es posible que el proyecto cuente con productos adicionales a los antes mencionados. Cabe destacar que los productos y/o resultados esperados serán verificados por la Dirección de Investigación una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto, en términos de existencia, de acuerdo con lo establecido en el <u>Anexo 6 Tipo de productos y requisitos de existencia</u> de la presente convocatoria.
- ✓ Los productos que requieren aprobación o publicación por parte de externos podrán ser entregados en versión sometido o postulado cumpliendo los requisitos de existencia indicados en el <u>Anexo 6 Tipo de productos y requisitos de existencia</u> al finalizar el proyecto, si el producto no ha sido publicado, el investigador principal, los coinvestigadores o el profesor asesor del proyecto que continúe con vinculación a la institución deberán presentar un informe bimensual a la dirección de investigación del estado de avance en la publicación del producto comprometido.
- ✓ Las evidencias de todos los productos deberán allegarse al finalizar el plazo de ejecución del proyecto, conforme al Acta de Inicio, con el fin de realizar el trámite de cierre de este. De no entregarse las evidencias e informes requeridos, no se podrá dar cierre a este y los investigadores asociados al proyecto incurrirán en:
 - a) Situaciones de no conformidad.
 - b) No cumplimiento en la ejecución y entrega de resultados de proyectos.



- c) Mora y/o sanción en el Sistema de Investigación Institucional.
- ✓ Al momento de realizar la entrega de los productos ante el sistema de investigación se emitirá certificado de paz y salvo.

Nota: será requisito estar a paz y salvo con el Sistema de Investigación Institucional para poder optar a derechos de grado.

9. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES

- ✓ La Dirección de Investigación será la encargada de la administración de los recursos asignados, para lo cual dispondrá de los profesionales que apoyarán a los equipos de investigación en lo relacionado al presupuesto y rubros financiables.
- ✓ Se suscribirá acta de inicio la cual será firmada por los investigadores miembros del equipo formulador de la propuesta, quienes adquirirán el compromiso de elaboración y entrega de productos e informes, en las fechas establecidas. En la misma se formalizarán aspectos generales como: monto obtenido, productos comprometidos, fecha de inicio, fecha de finalización, entre otros.
- ✓ Luego de notificar la aprobación de la propuesta y de asignar el presupuesto, se procederá con la firma del Acta de Inicio. En caso de que transcurran 15 días calendario sin que se haya firmado dicha acta, el Comité de investigación podrá reasignar los recursos al proyecto que se encuentre en la priorización realizada en el Banco de proyectos elegibles.
- ✓ El investigador principal deberá entregar un informe de avance técnico y financiero trimestral, de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección de investigación.
- ✓ Una vez finalizado el período de ejecución del proyecto, el investigador principal deberá remitir informe final de ejecución técnica y financiera, en un tiempo no mayor a un mes calendario, aportando toda la documentación que soporte los productos comprometidos en el proyecto, con el fin de realizar la verificación de existencia de estos, teniendo en cuenta el <u>Anexo 6 Tipo de productos y</u> requisitos de existencia.
- ✓ Los productos resultados del proyecto deben registrarse en el sistema de Investigación Institucional y deberán ser asociados a uno de los grupos de investigación.
- ✓ La Institución Universitaria Digital de Antioquia reconoce la valiosa contribución de sus investigadores en la producción de conocimiento. Por tanto, en todo documento que presente los resultados de una investigación, debe aparecer la filiación de los investigadores a la IU. Digital.

10. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para cumplir con los requisitos de la convocatoria, los investigadores principales deben remitir la siguiente documentación mediante el electrónico convocatorias investigaciones @iudigital.edu.co, en archivo comprimido, e indicando en el asunto del correo, el nombre de la propuesta (abreviado) e investigador principal, esto dentro del plazo establecido en la convocatoria:

✓ Anexo 5 Carta postulación de Proyecto Dirección investigación.



- ✓ Anexo 1 Ficha de Presentación de Proyectos.
- ✓ Anexo 2 Ficha Financiera del Proyecto.
- ✓ Anexo 3 Carta solicitud aval Consejo de Facultad.
- ✓ Anexo 4 Carta aval Comité de Ética y Propiedad Intelectual (si aplica).

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los criterios de evaluación y selección tendrán dos fases, que se enuncian a continuación:

Fase 1: Selección de proyecto elegibles

En esta fase la evaluación será realizada por pares internos, mediante unos criterios:

Criterio		Valoración cualitativa
Calidad	d técnico- científica del proyecto:	
✓	Coherencia	
✓	Resumen	
✓	Antecedentes	
✓	Planteamiento del problema y justificación	
✓	Objetivos	Elegible* – No elegible
✓	Marco teórico	
✓	Marco legal	
✓	Metodología	
✓	Cronograma	
\checkmark	Referencias	

^{*}Los proyectos que sean valorados como elegibles, continúan con la segunda fase de evaluación.

Fase 2: Selección de financiables

En esta fase se llevará a cabo la priorización por parte del consejo de facultad ampliado, a partir de los siguientes criterios:

Criterios	Escala de valoración 1 a 10
Cumplimiento objetivos misionales	
Cumplimiento de requerimientos derivados de planes de mejoramiento	
del programa	
Relevancia del proyecto en el cumplimiento del PEP y/o PEF	
Impacto en el currículo de programas de pregrado o posgrado	
Pertinencia del proyecto en el marco de las líneas de investigación	
institucionales	
Impacto territorial en coherencia con la misión institucional	
Participación de investigadores de diferentes facultades de la institución	
Total	

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos de la valoración realizada, el consejo de facultad ampliado remitirá a la Dirección de Investigación, el listado de los proyectos priorizados para la financiación en la presente convocatoria.



Notas:

- ✓ Los proyectos elegibles que no resulten financiados con los recursos destinados para esta convocatoria podrán ser financiados en la medida que se incorporen nuevos recursos y mantengan los criterios de priorización establecidos.
- ✓ Si un proyecto renuncia a la financiación o no se formaliza, se seguirá con la financiación del siguiente proyecto priorizado por el Consejo de Facultad.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Institución será titular de los derechos patrimoniales de trabajos de investigación y desarrollos llevados a cabo por los directivos, investigadores, profesores, funcionarios administrativos y estudiantes cuando sean desarrollados como parte de los compromisos adquiridos en propuestas de investigación financiadas por convocatorias internas. Según el ACUERDO No. 031 del 13 de noviembre de 2018, por medio del cual se aprueban los lineamientos sobre propiedad intelectual en la Institución Universitaria Digital de Antioquia (CAPÍTULO 5. Derechos los derechos morales y patrimoniales en la IU. Digital).

Adicionalmente, a lo establecido en el acuerdo anterior, los investigadores deberán tener en cuenta los siguientes elementos:

- ✓ Todos los proyectos presentados son considerados información confidencial de propiedad de IU. Digital y no pueden ser presentados a otras entidades hasta que se notifiquen los resultados de la presente convocatoria.
- ✓ Para los proyectos que requieran el establecimiento de obligaciones específicas de confidencialidad, se suscribirá adicionalmente un acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información esto de acuerdo con lo que establezca el comité de investigaciones. La suscripción de este acuerdo no es obligatoria y se hará una solicitud de los investigadores, las entidades cofinanciadoras o cualquier dependencia de IU. Digital que así lo requiera.

13. CRONOGRAMA

A continuación, se expone el cronograma detallado para la presente convocatoria:

Actividad	Fecha	Responsable
Apertura y publicación de términos de referencia	23 de agosto 2023	Dirección de Investigación
Solicitud aval comité de ética y propiedad intelectual (si plica)	Hasta el 21 de septiembre 2023	Comité de Ética y Propiedad Intelectual
Solicitud aval consejo de facultad	Hasta el 3 de octubre	Consejo de Facultad
Cierre de la convocatoria	19 de octubre	Investigadores
Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos *notificación mediante correo electrónico	24 de octubre	Dirección de Investigación
Evaluación y selección (fases) Fase 1: Selección de proyecto elegibles	24 de octubre hasta 8 de noviembre	Dirección de Investigación Evaluadores Externos
Evaluación y selección (fases) Fase 2: Selección de proyecto financiables	15 de noviembre	Consejo de facultad ampliado
Publicación de proyectos financiables	17 de noviembre	Dirección de investigación
Suscripción Acta de inicio (firmadas)	24 de noviembre	Dirección de Investigación



Actividad	Fecha	Responsable
		Equipo Investigador

14. ANEXOS

A continuación, se relacionan los anexos que contienen la presente convocatoria

- Anexo 1 Ficha de Presentación de Proyectos
- Anexo 2 Ficha Financiera del Proyecto
- Anexo 3 Carta solicitud aval Consejo de Facultad
- Anexo 4 Carta aval Comité de Ética y Propiedad Intelectual (si aplica)
- Anexo 5 Carta postulación de Proyecto Dirección investigación
- Anexo 6 Tipo de productos y requisitos de existencia

15. SUPERVISIÓN

La Dirección de Investigaciones de la IU. Digital se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la ejecución de los recursos por parte del equipo investigador. En caso de detectar alguna irregularidad, se tomarán las medidas necesarias correspondientes.

16. CONTACTO

En caso de presentarse inquietudes sobre la convocatoria, estas serán resueltas a través del correo convocatoriasinvestigaciones@iudigital.edu.co

Cristina Gallego Correa

Vicerrectora Académica (E)

VoBo.

Jessica Antrea Agudelo Velez

Secretaria General

Jacqueline Castaño Duque
Directora de Investigaciones

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y elaboró	Jacqueline Castaño Duque	17/08/2023
Revisó	Cristina Gallego Correa	17/08/2023
Los arriba referenciados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las		
normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		